

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Puertos del Estado

Autoridad Portuaria de Cartagena

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en su sesión de 4 de noviembre de 1993, tomó el acuerdo de aprobar la siguiente tarifa y sus reglas de aplicación:

Tarifa T-9.13.— Dirección e inspección de obras.

Cuantía: 4% del importe resultante de aplicar el coeficiente adjudicación a la ejecución material de las obras.

Reglas de aplicación:

Además de las que figuran en la O.M. 13-4-93, sobre aplicación de tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias, y especialmente en el apartado relativo a la tarifa "T-9, Servicios diversos", regirán las siguientes:

1.^a— La presente tarifa comprende la prestación por parte de los Servicios Técnicos, de los trabajos facultativos necesarios de dirección e inspección para la gestión y ejecución de las obras contratadas por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

2.^a— Están obligados al pago de esta tarifa los contratistas adjudicatarios de las subastas, concursos y contratos directos de las obras ejecutadas en esta Autoridad Portuaria:

3.^a— La base para la liquidación de la tarifa será el importe que resulte, de aplicar el coeficiente de adjudicación a la ejecución material de las obras.

4.^a— Esta tarifa se devengará en el momento de emitir las certificaciones de obra, y su abono se efectuará detrayendo su importe al abonar dicha certificación.

5.^a— El contratista estará sujeto, en lo que sea de aplicación, a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto de Cartagena, vigente o que se apruebe en lo sucesivo.

Cartagena, a 23 de diciembre de 1993.— El Presidente, José Luis Saura Roch.— Vicente Pérez Pardo.
(D.G. 1509).

Número 919

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Alicante

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa Covasa S.A., dedicada a la actividad de construcción de canales, cuyo último domicilio conocido era Conde López Dávalos, 3, de Murcia, que se ha dictado con fecha 26-11-93, resolución por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante sobre el Acta de Infracción número 1.398/93 Obs.

Visto el expediente número 1.473/93 Obs, incoado sobre el Acta de Infracción referenciada, levantada por la Ins-

pección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 8-4-93, a la empresa Covasa S.A., con domicilio en Conde López Dávalos, 3, de Murcia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Resuelve: Imponer a la citada empresa, titular del Acta de Infracción número 1.398/93 Obs, la sanción de 100.000 pesetas.

Se notifica esta resolución al interesado, y se le hace saber su derecho a presentar Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de la Dirección Provincial de Alicante (artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58).

Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Pintor Lorenzo Casanova, 6, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o bien mediante su ingreso en la cuenta especial de sanciones laborales-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Tesoro Público, en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando para ello el impreso autocopiativo de pago justificante, ya que, en otro caso se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 11 de enero de 1994.— El Director Provincial, Miguel Ángel Luengo Sánchez. (D.G. 2394).

Número 918

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Alicante

EDICTO

Se pone en conocimiento de la trabajadora María Victoria Martínez Cayuela, cuyo último domicilio conocido era C/. Alfonso X el Sabio, 55-1.º, de Cartagena, que se ha dictado con fecha 9-11-93 resolución por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante sobre el Acta de Infracción número T-338/92 E.

Visto el expediente número 951/93 E, incoado sobre el Acta de Infracción referenciada, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 3-12-92, a la trabajadora M.ª Victoria Martínez Cayuela, con domicilio en C/. Alfonso X el Sabio, 55-1.º, de Cartagena, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Resuelve: Imponer a la citada trabajadora, titular del Acta de Infracción número T-338/92 E, la sanción de extinción de las prestaciones por desempleo desde el 26-8-92, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Se notifica esta resolución al interesado, y se le hace saber su derecho a presentar Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de la Dirección Provincial de Alicante (artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58).

Alicante, 11 de enero de 1994.— El Director Provincial, Miguel Ángel Luengo Sánchez. (D.G. 2393).